

**Subsidios y Beneficios Propios**

Año	Mes	Tipo de subsidio o beneficio (no completar)	Unidad, órgano interno o dependencia que lo gestiona	Requisitos y antecedentes para postular	Monto global asignado	Tipo unidad monetaria	Inicio período o plazo de postulación	Fin período o plazo de postulación	Criterio de evaluación y asignación	Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación.	Objetivo del Subsidio o Beneficio	Tipo	Denominación	Numero	Fecha	Link texto integro	Número máximo de beneficiarios	Razones de la exclusión de datos (no completar)	Nombre del Programa	Enlace a mayor información	
2026	MAYO		DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO- DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES	<p align="center"><b>"Vestuario Escolar",</b> se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente y/o certificado de nacimiento.</li> <li>- Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario, de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet.</li> <li>- En caso de menores de edad, deberá acreditar la condición de residencia (padre, madre o tutor legal).</li> <li>- En el caso de las personas extranjeras de 18 años o más, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna.</li> <li>- Postulación online para las convocatorias de Vestuario Escolar. El postulante deberá ingresar con su Rut y clave única, entregar información correspondiente y realizar la carga de los documentos solicitados, según las bases de postulación. Siguiendo los pasos de la plataforma en los plazos establecidos.</li> <li>- Correo electrónico: becas@lascondes.cl</li> <li>- El alumno(a), debe acreditar identidad a través de certificado de nacimiento para asignación familiar, vigencia de 30 días.</li> <li>- Certificado de matrícula y/o Certificado alumno regular emitido por el establecimiento educacional con firma, timbre código QR, del año en curso de la postulación.</li> <li>- Alumno desde el nivel prebásico a IV año de enseñanza media, que asistan a colegios municipalizados y/o subvencionados de las comunas de Las Condes, Vitacura, Lo Barnechea y La Reina, en convenio con la Corporación de Educación y Salud.</li> <li>- En el caso de que el apoderado no tenga relación de parentesco con el postulante, deberá presentar documento que acredite el cuidado personal del mismo.</li> </ul> <p align="center"><b>Criterios de egreso de la prestación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fallecimiento, el que será verificado con el cruce con el Registro Civil cuya frecuencia se determinará de acuerdo con la prestación correspondiente.</li> <li>- Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio.</li> <li>- No presentar la rendición correspondiente en el plazo máximo de dos meses corridos, contados desde la fecha de pago del beneficio.</li> </ul>	1.304.600.000	PESOS	ENERO	DICIEMBRE	FICHA EVALUACIÓN SOCIAL INTEGRAL U OTROS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN QUE LA MUNICIPALIDAD CONSIDERE VÁLIDOS	NO DEFINIDOS	CONTRIBUIR A LA SOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES SOCIOECONÓMICAS RELACIONADAS CON EDUCACIÓN.	DECRETO	APRUÉBASE	4567	04/12/2025	<a href="#">Decreto 4567 aprueba programa Apoyo Social Integral en Educación 2026 - 2027.</a>	56			APOYO SOCIAL INTEGRAL EN EDUCACIÓN 2026 - 2027	<a href="#">Decreto sección 1era N°861 de fecha 11 de marzo de 2026. Incrementa programa</a>
				<p align="center"><b>"Beca enseñanza básica y media",</b> se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente y/o certificado de nacimiento.</li> <li>- Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario, de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet.</li> <li>- En caso de menores de edad, deberá acreditar la condición de residencia (padre, madre o tutor legal).</li> <li>- En el caso de las personas extranjeras de 18 años o más, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna.</li> <li>- Postulación online para las convocatorias de Beca enseñanza básica y media, el postulante deberá ingresar con su Rut y clave única, entregar información correspondiente y realizar la carga de los documentos solicitados, según las bases de postulación. Siguiendo los pasos de la plataforma en los plazos establecidos.</li> <li>- Correo electrónico: becas@lascondes.cl</li> <li>- Ser alumno regular, cursando desde el nivel 2° año básico a IV año de enseñanza media, en colegios particulares o particulares subvencionados con reconocimiento del Ministerio de Educación.</li> <li>- Certificado de matrícula y/o Certificado alumno regular emitido por el establecimiento educacional con firma, timbre código QR, del año en curso de la postulación.</li> <li>- Certificado anual de notas, promedio nota igual o superior a 5.7 (último año cursado).</li> <li>- En el caso de que el apoderado no tenga relación de parentesco con el postulante, deberá presentar documento que acredite el cuidado personal del mismo.</li> </ul> <p align="center"><b>Criterios de egreso del programa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fallecimiento, el que será verificado con el cruce con el Registro Civil cuya frecuencia se determinará de acuerdo con la prestación correspondiente.</li> <li>- Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio.</li> <li>- No presentar la rendición correspondiente en el plazo máximo de dos meses corridos, contados desde la fecha de pago del beneficio.</li> </ul>												<a href="#">Decreto sección 1era N°1272 de fecha 14 de abril de 2026. Redúcese programa</a>					
				<p align="center"><b>"Beca enseñanza superior."</b> se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente y/o certificado de nacimiento.</li> <li>- Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario, de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet.</li> <li>- En caso de menores de edad, deberá acreditar la condición de residencia (padre, madre o tutor legal).</li> <li>- En el caso de las personas extranjeras de 18 años o más, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna.</li> <li>- Postulación online para las convocatorias de Beca enseñanza superior, el postulante deberá ingresar con su Rut y clave única, entregar información correspondiente y realizar la carga de los documentos solicitados, según las bases de postulación. Siguiendo los pasos de la plataforma en los plazos establecidos.</li> <li>- Correo electrónico: becas@lascondes.cl</li> <li>- Certificado de matrícula y/o Certificado alumno regular emitido por el establecimiento educacional con firma, timbre código QR, del año en curso de la postulación.</li> <li>- Certificado anual de notas, promedio nota igual o superior: <ul style="list-style-type: none"> <li>- *Nota promedio 5.0 (último año cursado en educación superior)</li> <li>- *Nota promedio 5.7 (egresado de IV año de enseñanza media)</li> </ul> </li> <li>- Estar matriculado para el año académico en curso en un Centro Educacional, Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional y Universidad, con reconocimiento del Ministerio de Educación, indicado en el certificado.</li> <li>- Firmar declaración simple de estar cursando una carrera de educación superior técnica o profesional (duración mínima 4 semestres) por primera vez.</li> <li>- Se excluyen postulaciones a programa de posgrado o segundas carreras.</li> <li>- Al postular a la beca de enseñanza superior y resultar beneficiario(a) quedará automáticamente excluido(a) de postular a la prestación Apoyo al Empleo Juvenil del programa Apoyo Social Integral en Empleo 2026 - 2027</li> </ul> <p align="center"><b>Criterios de egreso del programa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fallecimiento, el que será verificado con el cruce con el Registro Civil cuya frecuencia se determinará de acuerdo con la prestación correspondiente.</li> <li>- Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio.</li> <li>- No presentar la rendición correspondiente en el plazo máximo de dos meses corridos, contados desde la fecha de pago del beneficio.</li> </ul>												<a href="#">Decreto sección 1era N°1272 de fecha 14 de abril de 2026. Redúcese programa</a>					

**Subsidios y Beneficios Propios**

Año	Mes	Tipo de subsidio o beneficio (no completar)	Unidad, órgano interno o dependencia que lo gestiona	Requisitos y antecedentes para postular	Monto global asignado	Tipo unidad monetaria	Inicio período o plazo de postulación	Fin período o plazo de postulación	Criterio de evaluación y asignación	Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación.	Objetivo del Subsidio o Beneficio	Tipo	Denominación	Numero	Fecha	Link texto integro	Número máximo de beneficiarios	Razones de la exclusión de datos (no completar)	Nombre del Programa	Enlace a mayor información
2026	MAYO		DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO- DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES	<p align="center"><b>"Subsidio de apoyo a la continuidad educativa",</b> se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente y/o certificado de nacimiento.</li> <li>- Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario, de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet.</li> <li>- En caso de menores de edad, deberá acreditar la condición de residencia (padre, madre o tutor legal).</li> <li>- En el caso de las personas extranjeras de 18 años o más, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna.</li> <li>- Evaluación social integral mediante instrumento que el municipio estipule como válido.</li> <li>- En aquellos casos que se requiere apoderado deberá presentar cédula de identidad vigente, y/o certificado de nacimiento.</li> <li>- Certificado, informe o comprobante de deuda, emitido por el establecimiento educacional con firma y timbre, vigencia de 1 mes.</li> <li>- En el caso de que el apoderado no tenga relación de parentesco con el postulante, deberá presentar documento que acredite el cuidado personal del mismo.</li> </ul> <p><b>Criterios de egreso del programa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fallecimiento, el que será verificado con el cruce con el Registro Civil cuya frecuencia se determinará de acuerdo con la prestación correspondiente.</li> <li>- Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio.</li> <li>- No presentar la rendición correspondiente en el plazo máximo de dos meses corridos, contados desde la fecha de pago del beneficio.</li> </ul>	\$1.304.600.000	PESOS	ENERO	DICIEMBRE	FICHA EVALUACIÓN SOCIAL INTEGRAL U OTROS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN QUE LA MUNICIPALIDAD CONSIDERE VÁLIDOS	NO DEFINIDOS	CONTRIBUIR A LA SOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES SOCIOECONÓMICAS RELACIONADAS CON EDUCACIÓN.	DECRETO	APRUÉBASE	4567	04/12/2025	<a href="#">Decreto 4567 aprueba programa Apoyo Social Integral en Educación 2026 - 2027.</a>	56		APOYO SOCIAL INTEGRAL EN EDUCACIÓN 2026 - 2027	<a href="#">Decreto sección 1era N°861 de fecha 11 de marzo de 2026, incrementa programa</a>
				<a href="#">Apoyo Social Integral en Educación 2026 - 2027</a>												<a href="#">Decreto sección 1era N°1272 de fecha 14 de abril de 2026, reduce programa</a>				